

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 9742** *HNA SERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGUROS Y PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SERSANET RED DE SERVICIOS SANITARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace público que los socios únicos de "HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A." (Sociedad Unipersonal), y de "Sersanet Red de Servicios Sanitarios, S.A." (Sociedad Unipersonal), decidieron el 29 de septiembre de 2015 aprobar el balance de fusión, el proyecto común de fusión por absorción y la fusión por absorción por "HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A." (Sociedad Unipersonal) de "Sersanet Red de Servicios Sanitarios, S.A." (Sociedad Unipersonal), con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a favor de "HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A." (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente y sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 23 y concordantes de la vigente Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión por absorción, redactado y suscrito por todos los administradores de las citadas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 28 de septiembre de 2015.

Al ser "HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A." (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, único accionista y, en consecuencia, titular de todas las acciones en que se divide el capital de la sociedad absorbida "Sersanet Red de Servicios Sanitarios, S.A." (Sociedad Unipersonal), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, no se aumentará el capital social de la sociedad absorbente, ni se producirá modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los administradores, ni de experto independiente sobre el proyecto común de fusión. Las acciones de la sociedad absorbida serán inmediatamente anuladas tras la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 27 de julio de 2015, de acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad.

No existe ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, obligacionistas ni ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores de las sociedades partícipes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de septiembre de 2015.- La Secretaria del Consejo de Administración HNA Servicios Corporativos de Seguros y Pensiones, S.A. (Sociedad Unipersonal), María Gallén Díaz.- El Secretario del Consejo de Administración Sersanet Red de Servicios Sanitarios, S.A. (Sociedad Unipersonal), Enrique Rodríguez González-Carvajal.

ID: A150043652-1